



Cooperativa de Ahorro y Crédito Agropecuaria La Granja Ltda.
COAGRANJA LTDA
LA GRANJA - SANTANDER

Personería Jurídica NO. 0381 de MARZO de 1974
NIT. No. 890.203.315-6

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 073

07 de febrero de 2025

(Acta 724)

Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en modalidad Mixta, se reglamenta la habilidad de los asociados, se definen las políticas de divulgación de los perfiles de los candidatos para ser miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, se reglamentan las inscripciones, postulaciones, procedimiento para la elección y se establece el formato que se debe diligenciar para formalizar la postulación.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Agropecuaria la Granja Ltda. COAGRANJA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las consignadas en el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 23 de los Estatutos de COAGRANJA y el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, prevé la celebración de la Asamblea General Ordinaria.
2. Que el artículo 33 numeral 11 de los Estatutos de COAGRANJA y el artículo 30 de la Ley 79 de 1988 faculta al Consejo de Administración para convocar a Asamblea General de Asociados.
3. Que el capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo contempla las normas para reuniones no presenciales y mixtas con el objeto de facilitar su desarrollo.
4. Que el artículo 26 de los Estatutos de COAGRANJA establece las normas para convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados.
5. Que de conformidad con los artículos 31 y 37 del Estatuto de la Cooperativa, para ser miembro del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia los candidatos deben acreditar una serie de requisitos para postularse, entre ellos, la Educación Cooperativa.
6. Que según lo previsto en el Decreto 962 de 2018, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos postulados y las reglas de votación con las que se realizará la elección de integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal principal y suplente.
7. Que el Decreto 962 de 2018, indica que los requisitos de postulación para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia contarán con la manifestación

"Somos Patrimonio y Desarrollo en la región"

Calle 4 No. 4-21 - Cels. 310 7789720 - 320 3501792 - La Granja - Santander
E mail: coagranjaltda37@yahoo.es



expresa del candidato sobre el conocimiento de las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente.

8. Que los candidatos deben acreditar los requisitos contemplados en los artículos 31 y 37 del Estatuto vigente al momento de postulación para ser elegidos, por lo cual, es necesario convocar a todos los asociados hábiles para que, de considerarlo, se postulen como candidatos al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia de la Cooperativa.
9. Que el Consejo de Administración de COAGRANJA en su sesión ordinaria del 7 de febrero de 2025, según constan en el Acta No. 724, aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en modalidad mixta, y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a La Asamblea General Ordinaria de Asociados Mixta (presencial en el Auditorio de la sede de COAGRANJA en el Corregimiento de la Granja, calle 4 No. 4-21, Municipio de Sucre Santander y de manera virtual a través de la plataforma electrónica ZOOM), que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2025 a las 08:00 a.m.

PARAGRAFO: La convocatoria se dará a conocer mediante la fijación de aviso en la sede de la Cooperativa en el Corregimiento de La Granja y en los puntos de atención en los Corregimientos de La Sabana y La Pradera, por altoparlantes y redes sociales, o por comunicación al último contacto registrado de los asociados hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria 1643 asociados hábiles debidamente acreditados, conformado por 376 asociados menores de 14 años y 1.267 asociados mayores de 14 años, los cuales se hallan radicados en el municipio de Sucre y a nivel nacional.

PARAGRAFO: Se consideran asociados hábiles aquellos que se encuentren activos y al día con sus obligaciones pecuniarias a la fecha al 7 de febrero de 2025, no tener sanciones vigentes y estar inscrito en el libro de registro social al 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: El total de Asociados inhábiles lo constituyen 745 asociados, de los cuales corresponde a 12 asociados retirados, 6 asociados fallecidos (QPD), 146 asociados por cartera y 581 asociados por aportes sociales.

ARTICULO CUARTO: Para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados se propone el siguiente orden del día.

1. Verificación del quorum.
2. Instalación de la asamblea.
3. Elección mesa directiva para la asamblea.



- a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Secretaria
4. Lectura y aprobación del orden del día.
 5. Lectura y aprobación del reglamento de debates para la Asamblea.
 6. Nominación de la comisión revisora del acta.
 7. Nominación del comité conciliador, de proposiciones y recomendaciones.
 8. Nominación de la comisión de escrutinios.
 9. Lectura del informe de la comisión revisora del acta No 050.
 10. Lectura de correspondencia.
 11. Informes de gestión.
 - a. Del Consejo de Administración y Representante Legal.
 - b. De la Junta de Vigilancia
 - c. Del Revisor Fiscal
 12. Estudio y aprobación de los estados financieros separados y consolidados, y sus revelaciones para la vigencia fiscal 2024.
 13. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
 14. Aprobación del compromiso del incremento de la reserva de protección de aportes.
 15. Autorización al Representante Legal para solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la continuidad en el régimen Tributario Especial.
 16. Elección de dignatarios y asignación de remuneraciones.
 - a. Consejo de administración
Lectura acta de la Junta de Vigilancia con el cumplimiento de los perfiles, 5 miembros principales con suplencia numérica por periodo de 2 años.
 - b. Junta de vigilancia
Lectura acta de la Junta de Vigilancia con el cumplimiento de los perfiles, 3 miembros principales con suplencia numérica por periodo de 2 años.
 - c. Comité de apelaciones
3 asociados principales y 1 suplentes numéricos por 1 año.
 17. Toma de juramento.
 18. Asignación de honorarios al Revisor Fiscal para el periodo marzo de 2025 a febrero de 2026.
 19. Intervención de asociados, proposiciones y recomendaciones.
 20. Clausura.

ARTICULO QUINTO: Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo



197 del código de comercio y el numeral 10 del artículo 27 de los Estatutos de COAGRANJA por el sistema de planchas, aplicando el cociente electoral. Estas planchas deben ser presentadas con una anticipación no inferior a tres días calendario a la celebración de la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO SEXTO: Para la conformación de quorum decisorio y deliberatorio se tendrá en cuenta los asociados hábiles presentes mayores de 14 años y jurídicos, quienes tendrán derecho a un voto según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 27 del Estatuto de Coagranja y demás normatividad vigente.

ARTICULO SEPTIMO: Los asociados de COAGRANJA interesados en pertenecer a los órganos de Administración y control deberán presentar la hoja de vida en las instalaciones de COAGRANJA en la calle 4 # 4-21 del Corregimiento de La Granja, Municipio de Sucre Santander o al correo electrónico gerencia@coagranjaltda.com.co y coagranjaltda37@gmail.com, al 06 de marzo de 2025.

La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos exigidos a cada uno de los interesados en postularse e informar a la Asamblea de su resultado, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. del decreto 962 de 2018. Para el efecto el día 7 de marzo de 2025 procederá a la revisión y notificación a los interesados del resultado de esta para de ser posible subsanar situaciones particulares.

La publicación de los perfiles de los aspirantes a ser miembros del consejo de administración y/o junta de vigilancia para conocimiento de las partes interesadas se realizará el día 8 de marzo de 2025.

ARTICULO OCTAVO: Los asociados interesados en postularse como aspirantes a miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, lo podrán realizar de forma separada para los diferentes órganos, de manera que cada candidato se postule solamente a uno de ellos. Para quienes aspiren a ser electos como miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia deberán cumplir con los requisitos y perfiles exigidos en el artículo 31 del Estatuto vigente de la cooperativa: 1.Ser asociado hábil autorizado por la junta de vigilancia, tener carácter de delegado y estar presente en la Asamblea que lo elija. 2.No haber sido sancionado administrativa o judicialmente por autoridad competente. Ni haber sido removido del cargo de gerente, miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 3.No haber sido retirado como empleado de la Cooperativa ni de ninguna otra entidad por mala conducta o habersele cancelado el contrato de trabajo en forma unilateral por parte de COAGRANJA. 4.Conocer la Ley, los Estatutos y reglamentos de la cooperativa. 5.Acreditar un mínimo de 20 horas de capacitación cooperativa y/o de economía solidaria. 6.Tener una antigüedad como asociado de COAGRANJA no inferior a un (1) año. 7.Poseer capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y moral y destrezas idóneas en áreas financieras y



administrativas y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones para actuar como directivo de COAGRANJA. 8. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones. 9. No haber sido declarado dimitente o sancionado por ningún motivo en COAGRANJA. 10. Comprometerse a asistir a las reuniones del Consejo de Administración y las actividades programadas por este con la regularidad requerida. 11. Las demás calidades establecidas en el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 454/98 o en la norma que lo reglamente, modifique, adicione o derogue. 12. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales o estar reportado en listas vinculantes y restrictivas asociadas al riesgo SARLAFT.

PARAGRAFO: Los aspirantes a dignatarios del consejo de Administración y Junta de Vigilancia deberán acreditar los requisitos al momento en que se postulen para ser elegidos, y deberán presentar manifestación expresa por escrito con la respectiva firma y huella de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los Estatutos para el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

ARTICULO NOVENO: Teniendo en cuenta la Ley 79 de 1988, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la Asamblea General, los asociados podrán ejercer su derecho de inspección sobre los estados financieros, informes y demás documentos de Coagranja que no estén sujetos a reserva legal y cumpliendo con las reglamentaciones de la entidad.

ARTICULO DECIMO: Los asociados de COAGRANJA tienen derecho a los recursos de reposición de apelación, para manifestar a la administración el inconformismo por alguna de las determinaciones en la presente resolución. Para el establecimiento de estos recursos el asociado tiene 10 días hábiles para presentar sus reclamaciones o peticiones.

La presente resolución se aprueba acta No. 724 del Consejo de Administración, de fecha 07 de febrero de 2025

WILMER JOSE SANTANA CASTILLO
Presidente

JULY ROJAS ARIZA
Secretaria General.